



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDC/A

Camanti, 16 de abril de 2019.

### VISTOS:

La Carta con registro N° 476-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, presentado por el del Ing. Erick Portillo Jordán, El Informe N° 0073-2019/SGDS/MDC/Q, de fecha 08 de Abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N° 023/SGIDU/MDC-Q/SO/HLJC-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, emitida por el Supervisor de Obra, El Informe Legal N° 0076-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 12 de Abril de 2019, emitida por el Asesor Jurídico Externo, El Informe N° 008-2019-MDC-Q-C/PPTO, de fecha 15 de Abril de 2019, emitida por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se dispone que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 08 abril de 2019, mediante el Informe N° 0073-2019/SGDS/MDC/Q, el Sub Gerente de Desarrollo Social da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - PROVINCIA DEL CUSCO", manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 023/SGIDU/MDC-Q/SO/HLJC-2019, de fecha 09 de Abril de 2019, emitida por el Supervisor de Obra, procedió a la evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", en base al TDR-01UFP-MDC-2019, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, resultado de esta evaluación el expediente técnico es compatible al TDR-1UFP-MDC-2019, por lo que se da por evaluado y conforme, para su aprobación de acuerdo a lo que se detalla:

|                                   |          |                  |
|-----------------------------------|----------|------------------|
| COSTO DIRECTO                     |          | S/. 986,938.00   |
| GASTOS GENERALES                  | (16.92%) | S/. 249,895.00   |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN             | (11.14%) | S/. 165,631.00   |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO      | (0.47%)  | S/. 7,000.00     |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO | (0.67%)  | S/. 10,000.00    |
| TOTAL DE PRESUPUESTO              |          | S/. 1 419,464.00 |

Que, mediante Opinión Legal N° 0073-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 12 de abril de 2019; el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad, analiza que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**; demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 1 419,464.00 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de cuarenta y Cinco (45) meses;

Que, mediante Informe N° 008-2019-GM-Q-C/PPTO, de fecha 15 de Abril de 2019, emitida por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, emite una opinión favorable para la asignación presupuestal para el expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, que demanda un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 1 419,464.00 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 meses; el mismo que consta de:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. ASPECTOS GENERALES
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4. OBJETIVOS Y METAS
5. DESARROLLO Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
6. METRADOS
7. PRESUPUESTO GENERAL
8. PRESUPUESTO ANALÍTICO
9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
10. RELACIÓN DE INSUMOS
11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención y la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la asignación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Contabilidad y Presupuesto para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Anexa:  
EXPEDIENTE EN 116 FOLIOS  
CC:  
GM  
SGDS  
QCP  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velazquez Estrada

ALCALDE  
DNI 25188641

